



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°268-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 19 de agosto del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 1033-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 17 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1317-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 14 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 4162-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 14 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 3585-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 13 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 870-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 12 de agosto del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 -2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°268-2026-MDNCH-GEIN

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N° 433-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 31 de julio del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P. N° 277733), la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "**MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**".

Que, mediante **CARTA N° 18-2026-DAD-EET**, de fecha de recepción 07 de agosto del 2026, el Ing. Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P. N° 277733), presentó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico de Servicio denominado: "**MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**", indicando que no se han identificado observaciones, por lo que debe continuar con su trámite de aprobación respectiva.

Que, mediante **INFORME N° 870-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 12 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura, la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: : "**MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**", con un costo total de S/.263,965.14 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
COSTO DIRECTO		S/. 178,802.89
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 17,880.29
	UTILIDADES (8%)	S/. 14,304.23
SUB TOTAL		S/. 210,987.41
	I.G.V. (18%)	S/. 37,977.73
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 248,965.14
	SUPERVISIÓN	S/. 15,000.00
COSTO INVERSION DEL SERVICIO		S/. 263,965.14





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°268-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3585-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 13 de agosto del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, con un costo total de inversión de S/.263,965.14 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 14/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 4162-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 14 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico de Servicio mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N° 1317-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 14 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico de Servicio, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1033-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 17 de agosto del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico de Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, costo total de inversión de S/.263,965.14 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 14/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención cuyo presupuesto de inversión asciende S/.263,965.14 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 14/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente de Servicio, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 P.J. TRES DE OCTUBRE DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión S/.263,965.14 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°268-2026-MDNCH-GEIN

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
COSTO DIRECTO		S/. 178,802.89
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 17,880.29
	UTILIDADES (8%)	S/. 14,304.23
SUB TOTAL		S/. 210,987.41
	I.G.V. (18%)	S/. 37,977.73
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 248,965.14
	SUPERVISIÓN	S/. 15,000.00
COSTO INVERSION DEL SERVICIO		S/. 263,965.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°-4162-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 14 de agosto del 2026, que la aprobación del Expediente Técnico de Servicio, es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-51287



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS